

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.629

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

**CIRCULAR DE INTERES GENERAL
SOBRE PAGO INDEMNIZACIONES
POR GASTOS EN EXTINCION DE IN-
CENDIOS FORESTALES.**

El Seguro contra Incendios Forestales fue establecido y regulado con carácter obligatorio por la Ley 81/1968 de 5 de diciembre y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3.769/1972 de 23 de diciembre. Dicho seguro, cuya gestión está encomendada al Fondo de Compensación de Incendios Forestales como servicio independiente integrado en el Concurso de Compensación de Seguros, garantiza en la actualidad:

- Los gastos originados por los trabajos de extinción, y
- Las indemnizaciones correspondientes a los accidentes causados a las personas que hayan colaborado en aquellos trabajos.

El Real Decreto 2.695/1980 de 4 de noviembre y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1981 establecen, con carácter provisional el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de incendios forestales.

En consecuencia pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia que todos los expedientes que se tramiten para solicitar el pago de las indemnizaciones que correspondan por los gastos que se produzcan por extinción de incendios forestales, deben reunir los requisitos que se fijan en las disposiciones antes citadas y además se hará constar en cada uno de ellos el Banco y el número de c/c en la que deben efectuarse los ingresos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, a 19 de octubre de 1981.

El Gobernador Civil, Vicente Oraá Rodríguez.

Número 2.530

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Don Francisco Lobo de Antonio, solicita licencia municipal para el ejer-

cicio de la actividad de Taller de reparación de vehículos automóviles, en la calle Virgen de la Soterraña, n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 7 de Octubre de 1981.

El Alcalde, Acctal. Ilegible.

Número 2.620

Ministerio de Agricultura y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial
AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia, durante el mes de NOVIEMBRE de 1981, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro, diario, excepto días 14 y 21.

Arévalo (Castillo), diario, excepto días 7, 21 y 28.

Arévalo (Estación), diario, excepto días 14 y 21.

Avila, diario, excepto días 14 y 21.
Crespos, diario, excepto días 14 y 21.

Fontiveros, diario, excepto días 14 y 21.

Donjimeno, se avisará oportunamente.

Hernansancho, diario, excepto días 7, 21 y 28.

Madrigal de las A. Torres, diario, excepto días 7, 21 y 28.

Muñico, diario, excepto días 7, 21 y 28.

Muñana, se avisará oportunamente.
San Miguel de Serrezuela, se avisará oportunamente.

Narros del Castillo, diario, excepto días 7, 14 y 28.

Piedrahita, diario, excepto días 7, 14 y 28.

Sanchidrián, diario, excepto días 7, 14 y 28.

San Pedro del Arroyo, diario, excepto días 7, 14 y 28.

Horario de trabajo: de 8 a 15 horas.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus entregas previamente, en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 20 de Octubre de 1981.

El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 2.604

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

NOTA - ANUNCIO

Esta Comisaría de Aguas, se propone ejecutar "Obras de Dragado de la Garganta de Chilla, en las inmediaciones del cruce de la carretera C-501".

Los trabajos proyectados comprenden la excavación de 12.481 m³ de desmonte para la apertura del cauce a cielo abierto y el terraplenado de 32 m³. consolidado.

Todas las personas a quienes puedan afectar las obras citadas, pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios en Madrid, durante el plazo de TREINTA (30) días.

Se significa a los interesados que durante igual período de tiempo, pueden formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 14 de Octubre de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, Ilegible.

EXPONGASE:

EL ALCALDE - PRESIDENTE.

Sección de Anuncios

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que el juicio ejecutivo núm. 210/78 seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don José Antonio García Cruces contra don José Crescencio Fernández Alvarez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 645.350 pesetas por principal y costas calculadas sin perjuicio de liquidación, se ha dispuesto por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas embargadas, hipotecadas especialmente en garantía de la deuda reclamada:

1.—PARCELA DE TERRENO en término de Pelayos de la Presa, en el Olivar de Ayllón, señalada con el núm. 45, de 405 m.². Linda Norte, parcela 46; Sur y Oeste, calles de acceso; Este, parcela 39. Inscrita al Tomo 318, libro 13, folio 97, finca núm. 1.492. Inscripción 2.^a. TASADA PERICIALMENTE en 2.400.000 pesetas.

2.—PARCELA DE TERRENO en término de Pelayos de la Presa en el Olivar de Ayllón, señalada con el núm. 66, de 225 m.². Linda Norte, parcela 67; Sur, parcela 65; Este 58 y Oeste, calle de acceso. Inscrita al tomo 318, libro 13, folio 139, finca núm. 1.506. Inscripción 2.^a. TASADA PERICIALMENTE EN 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día PRIMERO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—El tipo de tasación es el que servirá de tal para las licitaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste pudiendo hacerlo en calidad de ceder el rematado a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando relevado de ello la entidad demandante si concurriera a la subasta.

3.^a—Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones registrales y copias notariales, se hallan en los autos, así como la certificación de cargas, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que estos los aceptan como bastantes a efectos de titulación y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito ejecutado, si las hubiese, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y su subroga en las responsabilidades de los mismos.

5.^a—El deudor, antes de aprobarse el remate, podrá librar sus bienes pagando principal y costas, después de aprobado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Avila a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

E/.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Primera Instancia en funciones de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo núm. 1/79, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra don Serapio Pintos Villaverde y su esposa doña Elisa Blázquez Bravo, sobre reclamación de 371.365 pesetas por principal y costas se ha acordado anunciar con término de veinte días la celebración de primera y pública subasta de la siguiente finca embargada:

FINCA número 10 vivienda, situada en la 1.^a planta subiendo por la escalera del portal núm. 4 de la calle Francisco Nebreda, en Avila. Tiene una superficie útil de 64,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.311, libro 195, folio 107, finca núm. 12.183-2.^a.

Se halla tasada pericialmente en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiéndolo hacer en calidad de ceder el remate a tercero estando relevado de ello la ejecutante en caso de concurrir a la subasta.

3.—Los títulos de propiedad están suplidos por las certificaciones registrales de anotación de embargo y de cargas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinadas por los posibles licitadores, entendiéndose que éstos los aceptan como bastantes a efectos de titulación de la finca, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de los mismos.

5.—Los deudores, antes de aprobarse el remate, podrán liberar su bien pagando principal y costas, después de aprobado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Avila, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

E/.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE MADRID

SENTENCIA

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante la entidad "Financieras Agrupadas S. A." domiciliada en esta Capital, Calle Núñez de Balboa n.º 81, bajo, representada por la Procurador D.^a Amalia Jiménez Andosilla, y dirigida por el Letrado D. Antonio Pujos Ruiz, y, de otra como demandado Don Juan Casas Martínez, mayor de edad y vecino de Avila con domicilio en C./ Reyes Católicos n.º 6, 4.º izquierda, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose

declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y

RESULTANDO que, a solicitud de la representación de la parte demandante y en virtud de los documentos presentados con su escrito de demanda, que por reparto correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando ejecución, y requerido de pago el deudor, al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba en bienes de su propiedad y se le citó de remate, sin que dentro del plazo legal compareciera en autos a oponerse a la ejecución, por lo que fue declarado en rebeldía, y se mandó seguir el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, y se mandaron traer los autos a la vista para sentencia con la sola citación de la parte ejecutante.

RESULTANDO que, en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO que, habiendo servido de base a la ejecución despachada los documentos que tienen fuerza ejecutiva, no habiéndose opuesto a la misma el demandado, ni alegado por tanto excepción alguna, se está en el caso de dictar el fallo que en primer lugar señala el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la imposición de costas que expresamente determina el artículo 1.474 de dicha Ley.

VISTOS los artículos citados y demás de general aplicación.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Juan Casas Martínez, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la entidad "Financieras Agrupadas S. A." de la suma de ONCE MIL QUINIENTAS DIECISEIS PESETAS, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu.—Rubricado".

PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su

fecha; doy fe. Antonio Zurita.—Rubricado".

Ante mí:

ES COPIA.

Madrid, 11 de Noviembre de 1980

EL SECRETARIO

—2.618

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO
(AVILA)

EDICTO

El Sr. D. Alfredo Sánchez Borrego,
Juez de Distrito de Arévalo (Avila),
como encargado del Registro Civil.

HAGO PUBLICO: Que en este Registro Civil de mi cargo, se sigue expediente general de reconstitución de las cuatro Secciones, Nacimientos, Matrimonios, Defunciones y Tutelas y Representaciones Legales, promovido de oficio por este Juzgado de Distrito, en virtud de su destrucción por incendio sufrido el día 16 de diciembre de 1980, y a fin de que en el término de treinta días, comparezcan en este Registro Civil los que tengan interés legítimo en la reconstitución de sus inscripciones en dichas Secciones, se muestren parte en su caso y hagan las alegaciones que estimen oportunas, aportando títulos necesarios requeridos legalmente para la práctica de las mencionadas reinscripciones, haciendo constar que para la misma se ha concedido por el Excmo. Sr. Director General de los Registro y del Notariado una prórroga de OCHENTA DIAS.

Dado en Arévalo, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

—2.625

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

—oOo—

A N U N C I O

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1981 la IMPLANTACION DE LA ORDENANZA TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones de entenderá aprobado el acuerdo de Implantación de la citada Ordenanza.

San Juan de la Nava, a 16 de octubre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.613

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1981 la MODIFICACION DE LA ORDENANZA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza.

San Juan de la Nava, a 16 de octubre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.614

Ayuntamiento de Navalmoral.

EDICTO

Por doña Romana del Peso García, con domicilio en la Plaza Independencia, 75 de esta localidad, se ha solicitado licencia para ampliación del negocio de carnicería existente con el de charcinería.

Lo que se hace público para que todos los posibles interesados pue-

dan presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Navalmoral, 7 de octubre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.558

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE ACTUAL.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 6 de julio pasado por mayoría absoluta.

SEGUNDO.—PERSONAL.—2.1.—Se da cuenta del nombramiento y toma de posesión, en propiedad, del Sr. Secretario don Carlos Jaramillo Rodríguez. 2.2.—Se acuerda por mayoría absoluta ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, concretando el complemento global del Sr. Secretario. 2.3.—Se da cuenta, asimismo, de la jubilación del funcionario municipal don Domingo Breñas Delgado, Guardia, con efectos del día 28 de septiembre pasado, acordándose dar por terminada la ocupación de la vivienda, que por razón del cargo venía disfrutando sita en la calle Jose Antonio n.º 10, de propiedad municipal.

TERCERO.—BIENES.—3.1.—Se adjudican definitivamente las 63 parcelas de la Aduana, a otros tantos licitantes, declarando desiertas las n.º 16 y 49 del expediente. 3.2.—Se aprueba por mayoría el nuevo Consorcio entre el Ayuntamiento de Candeleda y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del Monte n.º 5 de propiedad Municipal denominado "Dehesa Mayor", y que sustituye al firmado con fecha 22 de diciembre 1961. 3.3.—Se acuerda iniciar expediente de permuta del terreno ocupado por la depuradora de aguas residuales, propiedad de doña Marcelina Acosta Fernández, por otro municipal, y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de Técnico que valore ambos terrenos. 3.4.—Se nombra una Comisión de dos concejales y dos vecinos conocedores del término municipal, para que informen el escrito de denuncia de ocupación de terrenos municipales por un vecino. 3.5.—Se desestima la petición de doña Victoria y doña Justina Martín Álvarez, de reconocimiento del dominio a su favor de terrenos ocupados con edificación y se acuerda considerar

que los mismos sean integrantes del Monte n.º 5, propiedad del Ayuntamiento. 3.6.—Se desestima petición de don Nicolás Pulido Monforte, vecino de esta villa, de cesión de 8.868 m². de terreno de propiedad municipal al sitio del "Manchón" para la instalación de una serreña.

CUARTO.—POLICIA URBANA.—4.1.—Se mantiene el acuerdo de fecha 7 de abril de 1980 del Pleno de este Ayuntamiento, pero se pospone la autorización de apertura de calles y otras obras de urbanización, solicitadas por doña Antonia Rodríguez Labajo, a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, hoy en trámite.

4.2.—Se acuerda conceder al vecino de esta villa don Angel Jiménez Feital, el plazo de un mes para solicitar la construcción de una fosa séptica conforme a las instrucciones de la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo Sanidad y Seguridad Social, con presentación del correspondiente proyecto, que sustituya el pozo ciego construido en plena vía pública, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a destruir dicho pozo.

QUINTO.—OBRAS.—5.1.—Se acuerda por mayoría absoluta ratificar la petición de vías públicas por importe de 25.672.885 pesetas, hecha por el Sr. Alcalde a la Diputación Provincial para que sean incluidas en el próximo Plan de Obras y Servicios.

SEXTO.—SERVICIOS.—Se acuerda por mayoría absoluta autorizar la adquisición de una máquina barredora autopropulsada, cuyo importe es de 1.579.850 ptas.

SEPTIMO.—DISTINCIONES.—Se acuerda por mayoría absoluta, designar una de las calles, aún sin nombre, con el de Camilo José Cela, en mérito a su libro "Judíos, moros y cristianos", en conmemoración del XXV aniversario, y se nombra la Comisión que ha de proponer tal calle.

OCTAVO.—HACIENDA.—Se acuerda por unanimidad exigir el depósito previo de las tasas municipales conforme autoriza el art.º 12 del Real Decreto 2250/76 de 30 de diciembre.

NOVENO.—JUNTAS.—Se designa por unanimidad la Junta Municipal integrada por tres miembros de la Corporación conforme a las circulares del Gobierno Civil de la Provincia, en relación con la recogida de productos en cuya elaboración hayan podido intervenir aceites de naturaleza o procedencias sospechosas.

Se declaran de urgencia los siguientes asuntos: A) Pastos.—Se acuerda por mayoría absoluta el arrendamiento mediante subasta, de los pastos de las fincas "Anchurones de las Zorreras, Alamillo y Valdeconcejo", y "Dehesa del Llano".

B) CONCIERTOS.—Se acuerda autorizar a la Comisión Municipal Permanente, concertar con las Compañías Eléctricas la tasa de "rieles, postes, palomillas y Cajas de Amarre en la vía pública".

Candeleda, 10 de octubre de 1981.

EL ALCALDE, Florentino Monforte Gómez

EL SECRETARIO, Carlos Jaramillo Rodríguez.

—2.635

Ayuntamiento de Arévalo

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto extraordinario para obra en el Matadero Municipal, queda expuesto al público, en las oficinas municipales, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arévalo, 19 de octubre de 1981.

EL ALCALDE, *Ilegible*.

—2.621

Ayuntamiento de Arévalo

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones del año en curso, queda expuesto al público, en las oficinas municipales por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el Artículo 14 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arévalo, 19 de octubre de 1981.

EL ALCALDE, *Ilegible*.

—2.622

Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita

—oOo—

EDICTO

Aprobado por la Junta Administrativa el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "B.O. de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta que resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderá denegadas.

En Piedrahita 19 de octubre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.611